



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 4 de mayo de 2015
No. 79

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA PROCURADURÍA DEL COLONO DEL ESTADO DE MÉXICO 2014.

AVISOS JUDICIALES: 2081, 2144, 2148, 2149, 2155, 2151, 2153, 2154, 2156, 2160, 2158, 2159, 903-A1, 275-B1, 889-A1, 891-A1, 899-A1, 897-A1, 276-B1, 892-A1, 2157, 894-A1, 893-A1 y 902-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 895-A1, 898-A1, 277-B1, 274-B1, 904-A1, 277-B1, 2145, 2146, 2143, 277-B1, 2147, 901-A1, 905-A1, 896-A1, 890-A1, 900-A1 y 888-A1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



PROCOEM
Procuraduría del Colono del Estado de México

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE INSTALACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA PROCURADURIA DEL COLONO DEL ESTADO DE MEXICO 2014.

ACTA DE COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PROCOEM NÚMERO: UNO

En la Sala de Juntas, Piso E1, del edificio sede de la Secretaria de Desarrollo Metropolitano, ubicado en Avenida Jesús del Monte número 39, Colonia Jesús del Monte, municipio de Huixquilucan, Estado de México, siendo las doce horas con cinco minutos, del día veintiuno de noviembre de dos mil catorce, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Procurador del Colono del Estado de México, Lic. Luis René Martínez Souverville Rivera, con fundamento en los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción IV, 4, 9, 10, 11, 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 14 fracción VII y de los Decretos del Ejecutivo del Estado por los que se crea la Procuraduría del Colono del Estado de México 1, 15 fracciones II y XX, 19 fracciones VIII, XI y XII 20 fracciones XVII, 21 fracciones II; VII, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Procuraduría del Colono se encuentran reunidos los

siguientes Integrantes de la Procuraduría del Colono: Licenciado Luis René Martínez Souvervielle Rivera, Procurador del Colono, Maestro Francisco Martínez Pastor, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, Lic. Israel A. Peregrine Varela, Contralor Interno, Claudia Trejo Santiago Jefa de la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación, Maribel Alejandra Quintero Maldonado, Maribel Estrada González, y Tania Ibeth Sierra González Servidores Públicos, para celebrar **LA SESIÓN ORDINARIA DE INSTALACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA PROCURADURIA DEL COLONO DEL ESTADO DE MEXICO 2014.**-----

-----**DESAHOGO DE LA SESIÓN**-----

El Procurador del Colono, les dio la más cordial bienvenida a los integrantes de ese comité.-----

Acto seguido otorgó el uso de la palabra al Procurador del Colono, Lic. Luis René Martínez Souvervielle Rivera, quien informó a los Servidores Públicos presentes, que conforme a la lista de asistencia, existe el quórum necesario para el desahogo de la sesión de instalación. Por lo que procedió a dar lectura al siguiente:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Exposición del Marco jurídico, en el que se sustenta la integración del Comité de Adquisiciones y de Servicios
4. Acreditación de los Servidores Públicos que integrarán el Comité de Adquisiciones y de Servicios
5. Toma de protesta de los integrantes del Comité de Adquisiciones y de Servicios
6. Declaratoria de integración del Comité de Adquisiciones y de Servicios
7. Presentación y Aprobación al Comité de Adquisiciones y Servicios de la Procuraduría del Colono para la contratación de los Servicios Profesionales del Despacho Consultoría Fiscal Certificada, S.C. como Auditor Externo de la Procuraduría del Colono.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

2.- Posteriormente, el Procurador del Colono, solicitó a los presentes, que de no existir observación alguna, tuvieran a bien levantar la mano en señal de aprobación del Orden del Día, que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

El siguiente punto del Orden del Día fue:-----

3.- Exposición del Marco jurídico, en el que se sustenta la integración del Comité de Adquisiciones y de Servicios-----

A continuación, el propio Licenciado Luis René Martínez Souvervielle Rivera, Procurador del Colono refirió, que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece, que los recursos de que disponga el Estado deberán administrarse con eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Que los actos relativos a Planeación, Programación, Presupuestación, ejecución y control de la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realizan los Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, se encuentran regulados por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que del ordenamiento legal dispone, que en cada uno de los

Organismos Auxiliares del poder ejecutivo del Estado debe integrarse un Comité de Adquisiciones y Servicios, que es el órgano colegiado con facultades de opinión sobre los actos que lleven a cabo en términos del propio cuerpo jurídico. Y las disposiciones jurídicas que regulan específicamente las funciones del Comité de Adquisiciones y Servicios, tienen el propósito de procurar la mayor transparencia y eficacia en los procedimientos de adquisiciones y servicios que lleven a cabo los citados Organismos Auxiliares.

Que el objetivo del presente acto es instalar e integrar el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Procuraduría del Colono, como lo establece en los artículos 22,23 y 25 del Ley de Contrataciones Públicas del Estado de México y Municipios y 43, 44, 45, 46, 47, 48,49 y 50 Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Una vez que rindió el Marco jurídico, en el que se sustenta la integración del Comité de Adquisiciones y de Servicios el propio Procurador pregunto a los miembros del comité si tenían algún comentario que formular.-----

No se realizaron comentarios.

Continuando con el desahogo del Orden del Día, correspondió al punto.-----

4.- Acreditación de los Servidores Públicos que integrarán el Comité de Adquisiciones y de Servicios-----

Acto seguido el Maestro Francisco Martínez Pastor, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, constató la acreditación de los servidores públicos que integran el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Procuraduría del Colono.-----

A continuación el Maestro Francisco Martínez Pastor Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo pregunto a los miembros del comité si tenían algún comentario que formular.-----

No se realizaron comentarios.

Continuando con el desahogo del Orden del Día, correspondió al punto.-----

5.- Toma de protesta de los integrantes del Comité de Adquisiciones y de Servicios

A continuación, el propio Licenciado Luis René Martínez Souvervielle Rivera, Procurador del Colono, procedió a tomar protesta de Ley a los integrantes del Comité de Adquisiciones y de Servicios, exhortándolos a cumplir con las funciones que se les encomienda.

6.- Declaratoria de integración del Comité de Adquisiciones y de Servicios

Acto seguido el Maestro Francisco Martínez Pastor, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, declaró formalmente instalado el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Procuraduría del Colono, en los siguientes términos:

I. En la Secretaría, por el titular del área encargada de operar el sistema de adquisiciones de las dependencias del Poder Ejecutivo, y en los organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, por el titular de la unidad administrativa, quien fungirá como presidente; con voz y voto

II. Un representante del área financiera de la Secretaría, entidad, tribunal administrativo o municipio, con función de vocal; con voz y voto

III. Un representante de cada dependencia o unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio, con función de vocal; con voz y voto

IV. Un representante de la Consejería Jurídica o del área jurídica respectiva o quien lleve a cabo las funciones de esta naturaleza, con función de vocal; con voz y voto

V. Un representante del Órgano de Control, con función de vocal; con voz

VI. Un secretario ejecutivo, que será designado por el presidente. Con voz

Los organismos auxiliares y tribunales administrativos que no cuenten con unidades administrativas con funciones de contraloría y jurídico, corresponderá a los titulares designar a los servidores públicos que por su perfil realicen las funciones de jurídico, y a la Contraloría, designar al servidor público que fungirá como su representante.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones V y VI, quienes sólo participarán con voz, debiendo fundamentar y motivar el sentido de su opinión, a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.

Los integrantes del comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes, y sólo participarán en ausencia del titular.

Los cargos de los integrantes del comité serán honoríficos.

FUNCIONES;

Además de las señaladas en la Ley, el comité tendrá las funciones siguientes:

I. Expedir su manual de operación;

II. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición;

III. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares;

IV. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento de adquisición;

V. Emitir el dictamen de adjudicación;

VI. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y

VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los integrantes del comité tendrán las siguientes funciones:

I. Presidente: Representar legalmente al comité, autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones; convocar a sus integrantes cuando sea necesario y emitir su voto, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado;

II. Secretario ejecutivo: Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, integrando, de ser el caso, los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del comité. Estará facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del comité, informando el seguimiento de los asuntos en trámite; levantar acta de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos del comité, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado; y

III. Vocales: Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del comité; analizar el orden del día y los asuntos a tratar, emitir los comentarios fundados y motivados que estimen pertinentes, y emitir su voto quienes tengan derecho a ello, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado.

El comité, para el mejor desempeño de sus funciones, podrá asistirse de asesores, a fin de allegarse de la información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del mismo.

El comité sesionará cuando sea convocado por el presidente, o cuando lo solicite alguno de sus integrantes.

Las sesiones del comité se desarrollarán de la siguiente forma:

- I. Ordinarias, por lo menos cada quince días, salvo que no existan asuntos por tratar;
- II. Extraordinarias, cuando se requieran;
- III. Se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto. En ausencia del presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;
- IV. Se realizarán previa convocatoria y se desarrollarán conforme al orden del día enviado a los integrantes del comité. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán previamente a los integrantes del comité conjuntamente con el orden del día, con una anticipación de al menos tres días para las ordinarias y un día para las extraordinarias;

V. Al término de cada sesión se levantará acta que será firmada por los integrantes del comité que hubieran asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso.

Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación;

VI. En las sesiones ordinarias deberá incluirse dentro del orden del día, un punto relacionado con el seguimiento de acuerdos anteriores y uno correspondiente a asuntos generales en el que sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo; y

VII. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal el secretario ejecutivo presentará a la consideración de los integrantes del comité el calendario de sesiones ordinarias; así como el volumen o importe anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

La información y documentación que se presente para la instauración y substanciación del procedimiento de adquisición de que se trate, será responsabilidad de quien la emita.

Los Comités de Adquisiciones y Servicios podrán crear grupos de trabajo o subcomités.

Los integrantes de los grupos de trabajo o subcomités serán designados por los titulares de los comités y serán responsables de auxiliar a los mismos, entre otras actividades, en la revisión y análisis del cumplimiento de los requisitos, documentos o lineamientos en el aspecto técnico o económico, de acuerdo con lo solicitado en las bases de licitación pública e invitación restringida, así como en las invitaciones de adjudicación directa.

Quedando integrado el Comité de Adquisiciones y Servicios como sigue:

Presidente: Licenciado Luis Rene Martínez Souverville Rivera, Procurador del Colono del Estado de México; con voz y voto

Representante del área financiera Maribel Alejandra Quintero Maldonado; con voz y voto

Representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio, Maestro Francisco Martínez Pastor, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo; con voz y voto.

Representante área jurídica respectiva o quien lleve a cabo las funciones de esta naturaleza, con función de vocal; Licenciada Maribel Estrada González; con voz y voto.

Representante de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, C. Claudia Trejo Santiago, con función de vocal; con voz.

Representante del Órgano de Control, Licenciado Israel A. Peregrine Varela con función de vocal; con voz

Secretario ejecutivo, Tania Ibeth González Sierra; con voz.

Así mismo el Maestro Francisco Martínez Pastor Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo pregunto a los miembros del comité si tenían algún comentario que formular.-----

No se realizaron comentarios

Continuando con el desahogo del Orden del Día, correspondió al punto. -----

7.- Presentación y Aprobación al Comité de Adquisiciones y Servicios de la Procuraduría del Colono para la contratación de los Servicios Profesionales del Despacho Consultoría Fiscal Certificada, S:C como Auditor Externo de la Procuraduría del Colono.

Al respecto el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del Comité, estableció que entre otras atribuciones, a la Secretaría de la Contraloría le corresponde planear, programar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, así como inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones relacionadas con el sistema de registro y contabilidad, así como establecer medidas y mecanismos de modernización administrativa, tendientes a lograr la eficacia de la vigilancia, fiscalización y control del gasto público.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y la Ley para la Coordinación y Control de organismos auxiliares del Estado de México, disponen Que corresponde a la Secretaría de la Contraloría designar a auditores externos de los Organismos Auxiliares.

Que con fecha 13 de septiembre de 2006, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Acuerdo del Titular de la Secretaría de la Contraloría en donde se establece el Comité para la Selección y Designación de Auditores Externos en Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Que el Reglamento Interior de la Secretaria de la Contraloría vigente a partir del 13 de febrero del 2007, como parte de su proceso de modernización, Instrumentación y la reestructuración integral de la dependencia, incorporando para el cumplimiento de Sus atribuciones a la Subsecretaría de Control y Evaluación.

Que a fin de dar concluida la integración, organización y funcionamiento del Comité para la Selección y Designación de Auditores Externos, para designar en forma colegiada a quienes se encarguen de realizar las auditorías externas en los organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, se hace necesaria su actualización en congruencia con la actual estructura de la Secretaría de la Contraloría, por lo que se expidió:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR CON EL QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ PARA LA SELECCION Y DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS EN ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.

En consecuencia se procedió a dar lectura al oficio número 2101A0000/495/2014 de fecha 27 de octubre de los corrientes, signado por el Lic. Héctor Zolorzano Cruz, Subsecretario de Control y Evaluación en el cual se designó al Despacho Consultoría Fiscal Certificada S.C y se proceda a su contratación de los Servicios Profesionales del prestador para la dictaminación de estados financieros dos mil catorce del ejercicio fiscal dos mil catorce.-----

Por lo que el Presidente pregunto a los asistentes si tenían algún comentario al respecto.-----

No se realizaron comentarios. -----

Por lo que el Presidente sometió a consideración del Comité el siguiente acuerdo.-Acuerdo numero CAS/PROCOEM/SO/001/2014.- Se autoriza la contratación de los Servicios Profesionales del Despacho

Consultoría Fiscal Certificada S.C.-----

Procediendo a someter a consideración del Comité el acuerdo que se aprobó por unanimidad de votos.-----

Continuando con el desahogo del Orden del Día, correspondió al punto.-----

8.- Asuntos Generales.

Acto seguido el Maestro Francisco Martínez Pastor Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Procuraduría del Colono, preguntó a los miembros si existía un asunto general que tratar o exponer.

No fueron incluidos otros asuntos generales a tratar. -----

Finalmente, toca su turno al punto:- -----

9.- Clausura de la Sesión.

El Presidente del Comité informó a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Procuraduría del Colono, que habían quedado agotados todos los puntos del Orden del Día de la **SESIÓN ORDINARIA DE INSTALACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA PROCURADURIA DEL COLONO DEL ESTADO DE MEXICO 2014.**

Por lo que finalmente, el Presidente del Comité señaló que no habiendo otro asunto que tratar, se daba por terminada la **SESIÓN ORDINARIA DE INSTALACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA PROCURADURIA DEL COLONO DEL ESTADO DE MEXICO 2014**, siendo la una horas con cincuenta minutos del mismo día veintiuno de noviembre del dos mil catorce, levantándose la presente acta para constancia, la cual es firmada al calce y margen por quienes en ella intervinieron.-----

Lic. Luis René Martínez Souvervielle Rivera
Procurador del Colono del Estado de México
(Rúbrica).

Maestro Francisco Martínez Pastor
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.
(Rúbrica).

C. Claudia Trejo Santiago
Jefa de la Unidad de Información Planeación,
Programación y Evaluación.
(Rúbrica).

Lic. Israel A. Peregrine Varela
Contralor Interno.
(Rúbrica).

Lic. Maribel Estrada González
Representante área jurídica
(Rúbrica).

C. Tania Ibeth Sierra González
Secretario Ejecutivo
(Rúbrica).

C. Maribel Alejandra Quintero Maldonado
Representante del área financiera.
(Rúbrica).

Nota: Las presentes firmas corresponden al acta de la **SESIÓN ORDINARIA DE INSTALACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA PROCURADURIA DEL COLONO DEL ESTADO DE MEXICO 2014.**

-----Cierre del acta-----

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC EDICTO

En el expediente número 406/2015, ENRIQUE GONZALEZ OLVERA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble ubicado en "calle Aguascalientes, esquina con entrada a Colonia Ampliación Esmeralda, actualmente número 2, Colonia La Esmeralda, Municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: la primera en 75.55 metros y linda con la C. Yolanda Garduño Garduño, la segunda en 32.05 metros y linda con propiedad privada; al sur: 84.59 metros y linda con entrada a Colonia Ampliación Esmeralda; al oriente: en dos líneas: la primera en 17.39 metros y linda con propiedad privada, y 3.06 metros y linda con propiedad privada, la segunda en 86.51 metros y linda con calle Aguascalientes; al poniente: 80.70 metros y linda con el C. Edgar Adán Monasterio Morales, con una superficie de 8,412.39 M2, para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes hechos: 1.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en fecha 05 de noviembre de 1996 adquirí mediante contrato de compraventa el bien inmueble siendo el vendedor GERARDO BALTAZAR MONZALVO, desde la fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble, por persona alguna; admitiéndose la solicitud por auto de veintiuno (21) de abril de dos mil quince (2015) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los

veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).- Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.- Rúbrica.

2081.-28 abril y 4 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente 213/15, MAGDA DEL CARMEN CASTRO ROJAS, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, de Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en calle José Ma. Pino Suárez, número 80-1, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México.

Fundando su solicitud en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

1.- En fecha veinticinco de diciembre de dos mil, en mi carácter del comprador celebré contrato privado de compra venta con la C. MARGARITA SANCHEZ SANCHEZ, en su carácter de vendedor, respecto del bien inmueble ubicado en José Ma. Pino Suárez, número 80-1, Santa Ana Tlapaltitlán, en el Municipio de Toluca, Estado de México, Código Postal 50200, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5 metros 40 centímetros con propiedad privada de José Manuel Cantinca Miranda; al sur: 5 metros 40 centímetros con área de estacionamiento; al oriente: 13 metros 50 centímetros con Yolanda Peralta Sánchez; al poniente: 13 metros 50 centímetros con área común (pasillo). Con una superficie total de 75.00 (setenta y cinco) metros cuadrados aproximadamente.

El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo

menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a 16 de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.- Rúbrica.

2144.- 4 y 8 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/247545., en contra de MA. DEL ROSARIO RUBI PALENCIA y OSCAR EDMUNDO QUINTEROS VALDES, número de expediente 1232/2012, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: el inmueble identificado como lote 30 del condominio dos de interés social, y construcción en el existente, resultando de la subdivisión del inmueble ubicado en calle Niños Héroe sin número, en San Mateo Oztzacatipan, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$428,000.00.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Manuel Pérez León.- Rúbrica.

2148.- 4 y 15 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SERGIO MANUEL JUAREZ BARCENAS y DINA VALDEZ HERNANDEZ, expediente 483/2008. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

"Subasta en segunda almoneda que tendrán lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día veintisiete de mayo del dos mil quince a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado como la vivienda "D" del conjunto habitacional "El Bosque Tultepec", lote 22 (veintidós), de la manzana 2 (dos), ubicado en Bosques de Cedro, número 107 en el Municipio de

Tultepec, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado ya con la rebaja del 20% la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última la fecha del remate, igual plazo."

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.- México, D.F., a 26 de marzo 2015.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.- Rúbrica.

2149.- 4 y 15 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 183/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALBERTO MEJIA DEGOLLADO, en contra de MANUEL TELLEZ ARCE, por auto de veintitrés de febrero de dos mil quince, se señalaron las trece horas del día veintisiete de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado y valuado en autos, consistente en un terreno con construcción ubicado en Avenida Reforma sin número, Barrio de Molino de Arriba Municipio de Temoaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.08 metros, colindando con Julio Sánchez, 04.00 metros con Camino a Rancho Cordero, 18 metros con Felipe de la Vega Cruz; al sur: 18 metros con Felipe de la Vega Cruz; al oriente: 70.15 metros con Carretera a Toluca colindando con Fernando Archundia Ortiz; y al poniente: 10.00 colindando con Fernando Archundia Ortiz. Con una superficie de 250.00 metros cuadrados; con los siguientes datos registrales: partida número 1296-560, libro primero, sección primera, volumen 164, de fecha 23 de noviembre de 1978 a nombre de MANUEL TELLEZ ARCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en la almoneda que procede, menos la deducción del diez por ciento, siendo por tanto la cantidad de \$2'748,600.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.). Por lo que se convoca a postores. Notifíquese a los demandados en el domicilio señalado en autos.

Una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado de la ubicación del inmueble, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la almoneda, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con Residencia en Metepec, Estado de México, a los veintidós días del mes de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de acuerdo: 16/04/2015.- Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con Residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.- Rúbrica.

2155.- 4 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MONICA MORALES MEJIA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 150/2015, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por GILDARDO ARIZMENDI SOTELO con vista a MONICA MORALES MEJIA, respecto de quien solicita:

La petición de divorcio que se decrete, a fin de lograr la disolución del vínculo matrimonial que le une con MONICA MORALES MEJIA, contraído bajo el régimen de separación de bienes, cuyo último domicilio conocido se ubica en calle Nardos 521, Residencial Las Flores, en Toluca, México, siendo que por el dicho de familiares y amigos, su cónyuge se encuentra en los Estados Unidos de Norteamérica, exhibiendo al efecto propuesta de convenio, en la que propone que ambas partes conserven el ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijos NAHUM EMANUEL, ANGEL GILBERTO y YAVE, de apellidos ARIZMENDI MORALES, así como que la cónyuge citada detente la custodia de dichos menores, proponiendo la convivencia entre él y sus menores hijos cualquier día de la semana, previo aviso a la progenitora de los menores, así como que será abierta la convivencia en periodos vacacionales, comprometiéndose a pagar los alimentos a sus menores hijos cuando estos aparezcan con su señora madre.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese vista y cítese a MONICA MORALES MEJIA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la solicitud de divorcio, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que la primera audiencia de avenencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de la publicación que contenga los edictos respectivos. Además se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación. Y si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se decretara en la segunda audiencia de avenencia la disolución de vínculo matrimonial y terminación de la sociedad conyugal de ser el caso, haciéndole a la demandada las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan los edictos a disposición del solicitante en Secretaría de este Juzgado para su tramitación.-----

-----Notifíquese.-----

C. Juez firma ilegible.- C. Secretario firma ilegible.- Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo de la vista.- Dado en el Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario, Fidencio Huerta López.- Rúbrica.

2151.- 4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En los autos del expediente 342/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por BEATRIZ ZENDEJAS IBARRA, para acreditar la posesión que dicen tener sobre un inmueble ubicado en Loma

Bonita 4, Paraje El Buen Suceso en Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México, que tiene la siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 metros colinda con Doris Tovar Ortega; al sur: 29.45 metros y colinda con Luis Antonio Solleiro González; al oriente: 15.39 metros colinda con Tarsicio Bobadilla Moreno; al poniente: 15.39 metros y colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada 449.77 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince.- En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, se ordena la publicación de los edictos.- Secretario, Lic. Josabet Guadarrama Mendoza.- Rúbrica.

2153.- 4 y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 330/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por MARIA ENCARNACION IBARRA ARTEAGA, respecto del bien inmueble ubicado en Loma Bonita 2, Paraje El Buen Suceso sin número en Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.45 metros con la señora Beatriz Zendejas Ibarra; al sur: 30.73 metros con carretera a San Juan Tilapa; al oriente: 22.14 metros con el señor Tarcicio Bobadilla Moreno; al poniente: 15.79 metros con calle sin nombre, el predio cuenta con una superficie aproximada de 562.08 metros cuadrados. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin que comparezcan a deducir sus derechos en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil quince.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de abril del presente año, se ordena la publicación de los edictos.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Díaz Castillo.- Rúbrica.

2154.- 4 y 8 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D. F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A"

EXP. 667/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SANDOVAL VAZQUEZ LETICIA y ENRIQUE SANCHEZ GARGIA expediente 667/2008. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado Esteban Agustín Tapia Gaspar ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: departamento 001 del edificio H lote B 3 resultante de la subdivisión del terreno rústico denominado "La Nopalera" número 15 de la calle Fresnillo del conjunto habitacional denominado Tolva Fraile, Colonia San Rafael Chamapa, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día veintisiete de mayo del presente año, siendo postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$503,200.00 (QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal en el periódico El Día, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término. Publicaciones que también deberán efectuarse en el tablero de avisos del Juzgado de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sitios de costumbre y un periódico de la misma entidad.- México, D.F., a 20 abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.- Rúbrica.

2156.- 4 y 15 mayo.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757 en contra de ERIKA CORDOVA AGUILAR y JORGE CRUZ ICELO, expediente número 568/2013, la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil de esta Ciudad, señaló las diez horas del día veintisiete de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en la vivienda de interés social marcada con el número 3 (tres), construida sobre el lote número 60 (sesenta) de la manzana 105 (ciento cinco), del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes Tecámac II", Bosques, ubicado en el Municipio de Tecámac Estado de México, cuyas características obran en autos, sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$553,522.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- México, D.F., a 6 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Joel Moreno Rivera.- Rúbrica.

2160.- 4 y 15 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A.(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ESPERANZA GRANADOS FIGUEROA, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente número 940/2011, las siguientes prestaciones: A.- La declaración Judicial en el sentido de que se ha consumado la usucapión y por ende se ha adquirido la propiedad a favor de la Sra. ESPERANZA GRANADOS FIGUEROA, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Bosques de Bohemia #2, Sección 03, de la manzana 2, lote 5-A del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B.- La cancelación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad a nombre de VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A., inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 130, volumen 86, Libro Primero, Sección Primero, de fecha 13 de noviembre de 1980. C.- La sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad. D).- Sea decretado en la sentencia definitiva, que ésta sirva como título de propiedad y esté en aptitud de celebrar escrituración formal, según el artículo 5.141 del Código Civil vigente en esta Entidad.

La actora manifestó en su demanda que con fecha 25 de julio de 1992, celebró un contrato de compraventa con SARA COLIN HERNANDEZ y ROUEN GARCIA COLIN respecto del bien inmueble antes mencionado. Desde la fecha que adquirió dicho inmueble, la posesión ha sido de forma pacífica, pública, de buena fe y continua, ya que ha permanecido en posesión de dicho predio de manera interrumpida a partir del 19 de Noviembre de 1993; ostentándose como propietario, acudió a la usucapión para que se cumplan todas y cada una de la prestaciones reclamadas.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del codemandado VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A., se le emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por TRES veces de SIETE en SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México a los veintidós días del mes de abril del dos mil quince.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

2158.-4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil quince, dictado en el expediente 73/2015, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio DIVORCIO INCAUSADO, promovido RICARDO PEREZ MONTALVO en contra de YULEISY GONZALEZ RODRIGUEZ se ordenó emplazar a través de edictos a YULEISLY GONZALEZ RODRIGUEZ, en los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención respecto a la solicitud de divorcio y propuesta de convenio exhibida se le demanda: EL DIVORCIO INCAUSADO. Fundada su demanda que habrá de regular las consecuencias jurídicas de la disolución del vínculo matrimonial que solicita, siendo las siguientes: a).- Con fecha veintiuno de octubre de dos mil once, contraje matrimonio civil con la C. YULEISY GONZALEZ RODRIGUEZ bajo el régimen patrimonial de separación de bienes. b).- De la unión matrimonial citada, nació el menor YAMIL PEREZ GONZALEZ quien a la fecha cuenta con dos años siete meses de edad. c).- Establecimos nuestro último domicilio conyugal en Privada Vasco de Quiroga número cuatrocientos trece, San Bernardino, Toluca, México. d).- Con fecha veinte de agosto de dos mil doce la C. YULEISLY GONZALEZ RODRIGUEZ, sin razón alguna, abandono el domicilio conyugal que teníamos establecido, llevándose consigo a nuestro menor hijo YAMIL PEREZ GONZALEZ; e ignoro desde entonces cual es el paradero de ambos. e).- Ante el abandono del que fui objeto, he decidido obtener el divorcio correspondiente se acompaña a la presente la PROPUESTA DE CONVENIO que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial, PROPUESTA DE CONVENIO: 1.- DE LOS DOMICILIOS Y DE LA CUSTODIA. Las partes convienen que la custodia definitiva del menor YAMIL PEREZ GONZALEZ, quedará a cargo del C. RICARDO PEREZ MONTALVO. Convienen las partes que la casa que servirá de habitación durante y después del procedimiento al suscrito RICARDO PEREZ MONTALVO, así como para el menor YAMIL PEREZ GONZALEZ será la ubicada en PRIVADA VASCO DE QUIROGA NUMERO CUATROCIENTOS TRECE, SAN BERNARDINO, TOLUCA, MEXICO. Igualmente se establece que la casa que servirá de habitación a la C. YULEISLY GONZALEZ RODRIGUEZ, se establecerá en su momento oportuno. 2.- DE LA PATRIA POTESTAD Y DE LA CONVIVENCIA: Convienen las partes que respecto al menor YAMIL PEREZ GONZALEZ, ambos continuarán ejerciendo la patria potestad en términos de Ley; igualmente queda convenido que dicho menor quedará a cargo de su señor padre en el domicilio a que se refiere la cláusula anterior o en aquel en el que él habite; respecto a la convivencia familiar del menor con su madre, no se sujetará a horario alguno, siempre que no interfiera con las actividades sociales, culturales y académicas del menor ni con sus hábitos de sueño, salud o alimentación a criterio de su señor padre. 3.- DE LOS ALIMENTOS: La C. YULEISLY GONZALEZ RODRIGUEZ conviene en entregar la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a título de pensión alimenticia a favor del menor YAMIL PEREZ GONZALEZ, pensión alimenticia que sufrirá los incrementos de Ley correspondientes. Queda convenido que la forma de pago de la mencionada pensión alimenticia se hará mediante entregas en efectivo, el día primero de cada mes en el domicilio de RICARDO PEREZ MONTALVO. Entre cónyuges no se darán alimentos entre sí. 4.- DE LA GARANTIA.- La C. YULEISY GONZALEZ RODRIGUEZ, garantizará la pensión alimenticia pactada en cualquiera de las formas legalmente permitidas previa su aprobación judicial. 5.- DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- El régimen por el que se contrajo matrimonio fue el de SEPARACION DE BIENES los divorciantes manifiestan que no adquirieron bienes patrimoniales que ameriten liquidación alguna.- Informando a YULEISLY GONZALEZ RODRIGUEZ que se señalará dentro de los cinco

días siguientes la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos correspondientes, fecha para la celebración de la primera audiencia de avenencia a que se refiere el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, previo el inicio de la audiencia que en su oportunidad se señale y pronunciarse en relación a la propuesta de convenio hecha por el solicitante, con el apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado, y se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestación respecto a la propuesta de convenio.

Debiendo fijar la Secretaría en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veintidós días del mes de abril del año dos mil quince.-DOY FE.-

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 16 de abril de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA MONDRAGON LOZA.-RÚBRICA.

2159.-4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 564/2013, relativo al Juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por RODOLFO GUILLERMO CHACON GIACOMAN en contra de CLAUDIA MARBELLASANCHEZ AVALOS y MARCO ANTONIO SANTIBAÑEZ GARCIA, en el que por auto dictado en fecha veintiuno de abril del año dos mil quince, el JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, con fundamento en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: los derechos de propiedad que correspondan a MARCO ANTONIO SANTIBAÑEZ GARCIA y CLAUDIA MARBELLA SANCHEZ AVALOS, respecto del bien inmueble ubicado en CIRCUITO VALLE ESCONDIDO, NUMERO TREINTA Y CUATRO, COLONIA LOMA DE VALLE ESCONDIDO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$11,100,00.00 (ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), sirviendo de postura legal dicha cantidad, debiéndose convocar postores mediante publicación de EDICTOS por única ocasión, publicándose Edictos en el PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASI COMO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION AMPLIA, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.-DOY FE.-

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ALBARRAN VELAZQUEZ.-RÚBRICA.

903-A1.-4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 302/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por PEDRO HORTIALES GALICIA, respecto del predio denominado "XOMETENANCO" ubicado en el Municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.45 metros, y colinda con calle, AL SUR: 15.45 metros y colinda con Miguel Gutiérrez Cabrera; AL ORIENTE: 16.25 metros y colindaba con Elizabeth Islas López hoy con Efraín González Suárez, y AL PONIENTE: 16.25 y colinda con Enrique Hernández Sepúlveda, con una superficie total de 252.00 metros cuadrados, inmueble que se adquirió del señor MIGUEL HORTIALES CASTILLO por medio de contrato de compraventa de fecha siete de julio de dos mil siete, siendo la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EN DERECHO ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

275-B1.-4 y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

SANTIAGO VAZQUEZ VALDEZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 376/2015, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en EL LOTE DE TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, SIN NOMBRE, UBICADO EN CALLE ZARAGOZA SIN NUMERO, PUEBLO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 89.50 metros colinda con propiedad del señor JOSE RAUL ORTIZ RAMITEZ (ANTES NICOLAS VAZQUEZ); AL SUR.- 112.00 metros colinda con CALLE ZARAGOZA (ANTES CAMINO NACIONAL); AL ORIENTE.- 58.00 metros colinda con propiedad del señor MARCO ANTONIO GUERRERO M. (ANTES JOSE ORTIZ); AL PONIENTE.- 32.50 metros colinda con CALLE SIN NOMBRE (ANTES TOMAS SOLIS CABRERA); SUPERFICIE TOTAL.- 4,533.75 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los veintitrés días del mes de abril

del dos mil quince.-DOY FE.-Cuautitlán, México, a veintitrés de abril del dos mil quince.-Licenciada Ruperta Hernández Diego.- Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

889-A1.-4 y 8 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

México Distrito Federal a 20 de marzo del año 2015.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, SEGUIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757, EN CONTRA DE GERARDO GUADALUPE FLORES CUIREL y FRANCISCA MARIA ISABEL ARCHUNDIA RAMIREZ, EXPEDIENTE 1103/2013 LA C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, señalo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en LOTE 7 VIVIENDA B-1 N.54 CONDOMINIO 7 UBICADO EN LA CALLE AV. MAGNOLIAS COLONIA LOTE DE TONANITLA N-132 MUNICIPIO TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la suma de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), que es precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

PARA SU PUBLICACION EN LA PUERTA DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LORENA GALINDO RAMIREZ.-RÚBRICA.

891-A1.-4 y 15 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SOCORRO SONIA CORTEZ GUERRERO, por su propio derecho, bajo el expediente número 462/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en calle Veinte de Noviembre sin número, esquina con callejón Dieciséis de Septiembre, Barrio Santa María, pueblo de San Juan Zitlaltepéc, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.75 metros con callejón 16 de Septiembre, al sur: 14.75 metros con Jacobo Cortez, al oriente: 14.20 metros con calle 20 de Noviembre, al poniente: 14.20 metros con Gregorio Cortez, teniendo una superficie de 209.45 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de

por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha nueve (9) de abril de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Erenyda Cruz Mendoza, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

899-A1.-4 y 8 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN.

En los autos del expediente 158/2015, relativo al proceso Ordinario Civil, sobre Usucapión promovido por ROSALINO JIMENEZ GARCIA en contra de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN a quien reclama las siguientes prestaciones:

A. De GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN, la prescripción adquisitiva o usucapión que ha operado en mi favor respecto de la fracción de terreno identificada como lote 17, manzana D, Colonia Francisco I. Madero, mismo que formó parte del Rancho "La Colmena" o "San Ildefonso", ubicado en "Casa Vieja", "Casa Blanca" (hoy cuarta cerrada de Allende), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 132, volumen 15, libro primero, sección primera, con fecha 22 de febrero de 1960 a favor de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN.

B.- La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra a favor de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN bajo la partida 132, volumen 15, libro primero, sección primera, con fecha 22 de febrero de 1960 respecto de la fracción de terreno identificada como lote 17, manzana D, Colonia Francisco I. Madero, mismo que formó parte del Rancho "La Colmena" o "San Ildefonso", ubicado en "Casa Vieja", "Casa Blanca", (hoy Cuarta cerrada de Allende), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

C. En su momento procesal oportuno reclamo la inscripción de la sentencia dictada dentro del presente juicio, respecto de la fracción de terreno identificada como lote 17, manzana D, Colonia Francisco I. Madero, mismo que formó parte del Rancho "La Colmena", o "San Ildefonso", ubicado en "Casa Vieja", "Casa Blanca" (hoy Cuarta cerrada de Allende), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

D. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en

caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015).-Dado en Nicolás Romero, México, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil quince (2015).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

897-A1.-4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARIA DEL CARMEN MORENO PEREZ, ADRIANA, VERONICA, EDGAR, JACKELINE, ERICA y ADRIAN de apellidos GARCIA MORENO y RUBEN MORENO PEREZ.

Se hace de su conocimiento que ARGELIA, LEONILA, MARIA, LUISA, JOSE LUIS, DANIEL, SANDRA LUZ de apellidos MORENO PEREZ por su propio derecho y bajo el expediente 547/2012, promueve juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA PEREZ ALVARADO, fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho falleció CATALINA PEREZ ALVARADO, procreo a sus hijos ARGELIA, LEONILA, MARIA, LUISA, JOSE LUIS, DANIEL, SANDRA LUZ, CARLOS, de apellidos MORENO PEREZ, al momento del fallecimiento de los autores de la sucesión sólo le sobreviven sus hijos de matrimonio y manifestamos bajo protesta de decir verdad que él no otorgó disposición testamentaria y que tuvo su último domicilio en esta Ciudad, el ubicado en calle Paloma Negra, número treinta, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, razón por la cual denunciamos la presente intestamentaria. El Juez por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil doce, admitió la denuncia, por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, ordenó su emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dichas personas que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de emplazamiento, apercibiéndole a los presuntos coherederos, que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se tendrán por precluidos los derechos que pudieran hacer valer en su momento, asimismo, deberán proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de septiembre del 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Reyes García.-Rúbrica.

276-B1.-4, 14 y 25 mayo.

JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (ANTES BANPAIS S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAIS), en contra de EMILIO CORONA RESENDIZ y MARIA ESTHER CRUZ ACOSTA DE CORONA, expediente número: 1322/2010, México, Distrito Federal a dieciocho de marzo de dos mil quince... se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en la calle Dieciséis de Septiembre, número 32, de la casa número 49, Fraccionamiento Tecámec de Felipe Villanueva, en el Municipio de Tecámec, Distrito de Otumba, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, asimismo se fijan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil quince, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, el cual deberá de anunciarse por medio de edictos para convocar postores, los que se fijarán dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Economista", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que una vez que la parte actora cuente con las fechas de las publicaciones, nos las haga saber a este Juzgado oportunamente para estar en posibilidades de fijarlos en los tableros de avisos del Juzgado... y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos de Ley necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tecámec, Distrito de Otumba, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de aquel lugar, tomando en consideración de que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 572 del citado ordenamiento legal. México, Distrito Federal a veintitrés de marzo de dos mil quince... Dada nueva cuenta con los presentes autos y toda vez que al proveído de dieciocho de marzo del año en curso, que le recayó al escrito presentado por ante la Oficialía de partes de este Juzgado con fecha diecisiete de este mes y año en los renglones veintinueve y treinta se dijo "necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tecámec, Distrito de Otumba, Estado de México, para que en auxilio de las", debiendo decir, necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tecámec, Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81 y 84 del Código de Procedimientos Civiles, formando parte este proveído al antes referido.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil, Licenciada Martha Roselia Garibay Pérez, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Ma. Teresa Reyna Rincón quien autoriza y da fe.

Para su publicación en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 17 de abril del año 2015.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ma. Teresa Reyna Rincón.-Rúbrica.

892-A1.-4 y 15 mayo.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio: del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente 769/13, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CHAMORRO ROJAS ISRAEL CRISTIAN; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dicto un auto que en su parte conducente a la letra dice-----

-----México, Distrito Federal a once de Marzo del dos mil quince.-----

-----A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; se tiene por exhibido el Certificado de Libertad de Gravámenes que indica, mismo que se manda anexar a los autos; en consecuencia con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: Paseo La Garita número 66, Lote 52, Manzana 4, del Conjunto Urbano Habitacional Popular denominado Paseos de Tultepec II, Segunda Etapa, en el Municipio de Tultepec, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABILES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico DIARIO IMAGEN, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, facultando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para proveer escritos de la actora encaminados a lograr el cumplimiento de lo antes ordenado; sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que indica.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.-----

México, D.F. a 18 de Marzo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Carlos Emilio Carmona.- Rúbrica.

2157.- 4 y 15 mayo.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 304/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION), promovido por MIGUELINA OSNAYA LORA exponiendo lo siguiente:

1. CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION. El día diecinueve de noviembre del año dos mil catorce el C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA expidió a mi favor EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION respecto del terreno denominado POXIDE, ubicado en LA COLONIA LA PALMA, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, con superficie de mil metros cuadrados que colinda al NORTE en 43.50 metros y colinda con propiedad privada hoy en día ROSA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, al

SUR en 47.50 metros y colinda con FELIPE OSNAYA LORA y MARIA OSNAYA LOA, al ORIENTE 20.75 METROS y colinda con SILVESTRE FONSECA CHAVEZ, hoy en día PABLO FONSECA CHAVEZ y al PONIENTE 23.20 metros y colinda con CELESTINA ROSAS ARANA hoy en día GERARDO MATEOS CRUZ.

2. CONTANCIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL. Como se acredita con el original del oficio folio número CREE/CIC/008/2015, de fecha seis de marzo del año dos mil quince, expedido a mi favor por el coordinador de recaudación y ejecución fiscal de Isidro Fabela.

3. PLANO DESCRIPTIVO Y DE LOCALIZACION.

4. CONSTANCIA DEL COMISARIADO EJIDAL

5. Esta información de dominio deberá de llevarse a cabo, con citación del AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y DEL LOS COLINDANTES.

6. Información testimonial a cargo de los señores JOEL OSNAYA GONZÁLEZ, FLOR DE LA ROSA ORDOÑEZ y SANTIAGO ROSAS AGUILAR.

7. Bajo protesta de decir verdad el inmueble lo adquirí el día dos de agosto del año dos mil tres, mediante contrato de compraventa que celebre con la señora. JOAQUINA LORA BLAS, como se acredita con el original del contrato de compraventa.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por DOS VECES en intervalos de por lo menos DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley. Se expide el presente edicto el veinte d abril de dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: diez de abril de dos mil quince.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Martínez Juárez.- Rúbrica.

894-A1.- 4 y 8 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

Paulina Alejandra Santillán Rojas, por su propio derecho, promueve en el expediente 373/2014, relativo al juicio Ordinario Civil (Usucapión) contra el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Jesús Higinio Ramírez Santana, Teresa Morales Bonilla y Banco Obrero, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: I. La prescripción o usucapión, del inmueble ubicado en calle Tauro número 44, lote 30, manzana 18, Fraccionamiento Valle de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el fin de que se declare que me he convertido en la propietaria del mismo, procediendo en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, a la cancelación de la inscripción del propio inmueble que aparece a nombre de la codemandada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- El dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, Teresa Morales Bonilla y la suscrita Paulina Alejandra Santillán Rojas celebramos contrato de compraventa del inmueble motivo del presente asunto, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial bajo los siguientes antecedentes: libro primero, sección primera, bajo la partida número 1073 del volumen 66, de fecha 5 de enero de 1979 y 14 de mayo de 1975. 2.- En fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y seis se presentó a mi

domicilio los codemandados a efecto de perfeccionar los contratos de compraventa. 3.- Desde la fecha en que se firmó el primer contrato a la fecha, la suscrita Paulina Alejandra Santillán Rojas he poseído el inmueble de manera pública, pacífica, de buena fe e ininterrumpidamente, incluso he ejercido diversos actos de dominio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveídos de fecha diecisiete y veintitrés de abril de dos mil quince, ordenó emplazar a la codemandada Banco Obrero, S.A., por medio de edictos, haciéndole saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de ésta Jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos de artículo 1.170 de la Ley en cita. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintitrés días del mes de abril de dos mil quince.- DOY FE.

VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-
PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS FABIAN
OCAMPO DE LA FUENTE.- RÚBRICA.

893-A1.- 4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 342/15, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), promovido por MARIA DEL CARMEN RIVERA GONZÁLEZ, en el que por auto de fecha quince de abril de dos mil quince, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de mayor circulación en el Estado de México, a elección de la promovente; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: En fecha 12 doce de abril de 1996 mil novecientos noventa y seis en mi carácter de compradora, celebre un contrato de compra venta con el señor RAÚL BARRERA VÁZQUEZ y YOLANDA ROA SÁNCHEZ, quienes intervinieron con carácter de vendedores, siendo objeto del contrato un terreno ubicado en avenida dieciséis de septiembre número 40, de la Colonia Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie de 106.42 M2 (ciento seis punto cuarenta y dos metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 Mts. Veintiún metros cincuenta centímetros, colinda con propiedad de la señora Marciana Álvarez; AL SUR: 21.50 Mts. Veintiún metros cincuenta centímetros, colinda con propiedad de la señora Enriqueta Sánchez; AL ORIENTE: 5.00 Mts. Cinco metros, colinda con la avenida 16 de septiembre; AL PONIENTE: 4.90 Mts. Cuatro metros noventa centímetros, colinda con propiedad del señor Roberto Quiroga.

Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de abril del dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 15 de abril del 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.- Rúbrica.

902-A1.- 4 y 8 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEPOTZOTLAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**
**LIC. TERESA PEÑA GASPAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
 CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO,
 CON RESIDENCIA EN
 TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 6478 de fecha dieciséis de abril de 2015, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CANUTO TELLEZ HERNANDEZ** a solicitud de los señores **RAFAEL TELLEZ LOZANO, MARIA DE LA LUZ EVA TELLEZ LOZANO, MARIA IMELDA TELLEZ LOZANO**, quien también acostumbra utilizar el nombre de **IMELDA TELLEZ LOZANO, VICTOR HUGO TELLEZ LOZANO, SIMON TELLEZ LOZANO, JUAN MARTIN TELLEZ LOZANO** y **YAZMIN SINTIA TELLEZ TELLEZ**, quien también acostumbra utilizar el nombre de **JAZMIN CYNTHIA TELLEZ TELLEZ**, en su carácter de descendientes legales en primer lugar.

A T E N T A M E N T E

 LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAS.-RÚBRICA.
 895-A1.-4 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEPOTZOTLAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**
**LIC. TERESA PEÑA GASPAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
 CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO,
 CON RESIDENCIA EN
 TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 6424 de fecha veinticinco de marzo de 2015, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANGELA LOZANO LOPEZ**, a solicitud de los señores **RAFAEL TELLEZ LOZANO, MARIA DE LA LUZ EVA TELLEZ LOZANO, MARIA IMELDA TELLEZ LOZANO**, quien también acostumbra utilizar el nombre de **IMELDA TELLEZ LOZANO, VICTOR HUGO TELLEZ LOZANO, SIMON TELLEZ LOZANO** y **JUAN MARTIN TELLEZ LOZANO**, en su carácter de descendientes legales en primer lugar.

A T E N T A M E N T E

 LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAS.-RÚBRICA.
 895-A1.-4 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**
**NOTARÍA PÚBLICA 130 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
 PATRIMONIO INMUEBLE
 FEDERAL CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----

H A G O S A B E R

Por instrumento público número 12,097, de fecha 21 de abril de 2015, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA ELENA SALINAS PAGOLA**, que otorgó la señora **AURELIA PAGOLA ARROYO**, en su carácter de ascendiente en primer grado de la autora de la sucesión, quien compareció por su propio derecho y acreditó el entroncamiento con la autora de la sucesión, con la partida de defunción y el documento del Registro Civil idóneo, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tiene conocimiento de que exista otra persona distinta a ella, con igual o mejor derecho a heredar ya que la autora de la sucesión no procreó ni adoptó hijo alguno; así mismo manifestó que la autora de la sucesión sí cuenta con parientes colaterales en primer grado, es decir hermanos de la *de cujus*, pero que atento a lo estipulado en el artículo seis punto ciento cuarenta y seis del Código Civil del Estado de México, que establece que *“Los parientes más próximos excluyen a los más remotos, salvo disposición legal en contra”*; no es necesario la comparecencia de los antes mencionados, ya que no les asiste derecho alguno sobre la presente sucesión; de la misma manera la compareciente expresó su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante el suscrito Notario Público. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los 21 días del mes de abril del año 2015.

A T E N T A M E N T E

 DOCTOR CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO.

898-A1.-4 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**
**EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN
 BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado
 de México, hace constar.**

Por escritura número “92,669”, del Volumen 1,659, de fecha 02 de Marzo del año 2015, se dio fe de **LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BASILIO ORTIZ DE LA GARMA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LA SEÑORITA EMILIA ROSA ORTIZ INFANTE POR SI Y EN REPRESENTACION DEL SEÑOR ANTONIO RAFAEL ORTIZ INFANTE, EN SU CARÁCTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, DE DICHA SUCESION**. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

**LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.**
**PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7
 EN 7 DIAS.**

277-B1.-4 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL
F E D E E R R A T A S**

ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ, notario 173 del Estado de México, hago saber para todos los efectos legales a que haya lugar, que mediante escritura 875 extendida el 25 de febrero de 2015, ante mí, se hizo constar el Reconocimiento de validez del Testamento Público Abierto otorgado por doña BERTHA MEZA Y RODRIGUEZ, quien también era conocida como BERTHA MEZA RODRIGUEZ, así como la aceptación de herencia por parte de don JOSE MORGAN PEREGRINA MEZA, quien además aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Las publicaciones a que se refiere el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hicieron en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, los días 17 y 28 de abril de 2015, sin embargo, por un lamentable error, en dichas publicaciones se asentó el nombre del otorgante como: "JOSE MORGAN PEREGRINO MEZA", debiendo decir: JOSE MORGAN PEREGRINA MEZA.

Ixtapaluca, Estado de México, a 28 de abril de 2015.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

274-B1.-4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA** en apego con el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes del señor **FERNANDO LARIS VELASCO**, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número 31,443, de fecha 20 de febrero del año 2014; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores **MARÍA AGUILERA LUNA, JOSÉ LUIS, FRANCISCO EDUARDO, PEDRO ALBERTO, JOSÉ MARIO MANUEL** todos de apellidos **LARIS MÉNDEZ**, en su carácter de herederos del De Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 10 días del mes de abril del año 2015.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

904-A1.-4 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "89,691", del Volumen 1,601, de fecha 19 de Junio del año 2014, se dio fe de LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MERCEDES MUÑOZ FLORES, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES LAURENTINO ROSENDO SILVA, OMAR DAVID ROSENDO MUÑOZ, RUBI LIZBETH ROSENDO MUÑOZ Y ERIKA NOEMI ROSENDO MUÑOZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

277-B1.-4 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "92,489", del Volumen 1,659, de fecha 12 de Febrero del año 2015, se dio fe de LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SIMON LUCAS MARTINEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LAS SEÑORAS EUSTAQUIA REYNA VAZQUEZ Y MA. MARGARITA LUCAS REYNA, EN SU CARÁCTER DE UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS, DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

277-B1.-4 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por medio del instrumento número 7719 de fecha 22 de abril de dos mil quince otorgado Ante mí, los señores, **JUANA, GERARDO, OTILIA, ELADIO, EVA, MA. PASCUALA Y J. JESÚS** de apellidos **BRIANO GUERRERO** radican la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor **BRIGIDO BRIANO DE LUNA**

lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, 22 de abril de 2015.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SESENTA Y
DOS.

2145.- 4 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por medio del instrumento número 7719 de fecha 22 de abril de dos mil quince otorgado Ante mí, los señores, JUANA, GERARDO, OTILIA, ELADIO, EVA, MA. PASCUALA Y J. JESÚS de apellidos BRIANO GUERRERO radican la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora CELIA GUERRERO VARGAS lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, 22 de abril de 2015.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SESENTA Y
DOS.

2146.- 4 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por medio del instrumento número 7730 de fecha 24 de abril de dos mil quince otorgado Ante mí, los señores, HECTOR, CARITINA EVELIA, JOSEFINA MARIELA Y HUMBERTO de apellidos CARRASCO MANCEBO radican la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor REFUGIO MANCEBO DIAZ lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, 24 de abril de 2015.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SESENTA Y
DOS.

2143.- 4 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "92,638", del Volumen 1,658, de fecha 27 de Febrero del año 2015, se dio fe de LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JEULIN ARELLANO HURTADO, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES JOSE JEULIN, EVANGELINA, ROBERTO, EDITH SANTA, GERARDO, JUAN ISMAEL, POR SI Y EN REPRESENTACION DE LOS SEÑORES MARCOS, ELIZABETH Y PATRICIA, TODOS DE APELLIDOS ARELLANO ARENAS Y MARIA ISABEL HERNANDEZ JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR LEONEL ARELLANO ARENAS, EN SU CARÁCTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

277-B1.- 4 y 14 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO VEINTITRES
TEXCOCO, MEXICO**

**EXPEDIENTE: 271/2013
POBLADO: XOMETLA
MUNICIPIO: ACOLMAN
ESTADO: MEXICO**

EDICTO

**C. C. JOSÉ GARCÍA FERNANDEZ Y AIDA ARACELI SOSA LEYVA
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:**

MEDIANTE PROVEÍDO DICTADO EN LA AUDIENCIA CELEBRADA EL **DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NETZAHUALCÓYOTL NÚMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE XOMETLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACOLMAN Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZÁNDOLOS PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA EN RELACIÓN AL JUICIO AGRARIO DE CONTROVERSA, TRAMITADO POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO DE XOMETLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.**-----

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

**LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRÉS**

**LIC. IVONNE YAZMIN TORRES MALDONADO
(RÚBRICA).**

RIVCAS Y ASOCIADOS, S.C., EN LIQUIDACIÓN

RIVCAS Y ASOCIADOS, S.C., EN LIQUIDACIÓN, BALANCE FINAL

Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2015

- ACTIVO -	
DEUDORES DIVERSOS	20,000
TOTAL ACTIVO	<u>20,000</u>
- PASIVO Y CAPITAL -	
PATRIMONIO	20,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>20,000</u>

LUIS ERNESTO RIVAS CASTILLO
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA).

901-A1. 4, 14 y 25 mayo.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

C. NATHANIEL RUIZ ZAPATA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO LA REPOSICION DE LA PARTIDA 799, VOLUMEN 138, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CASA MARCADA CON EL NUMERO 94, UBICADO EN LA CALLE VIVEROS DE ASIS, MANZANA 50 LOTE 46, COLONIA VIVEROS DE LA LOMA, SECCION OCTAVA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR-PONIENTE: EN 11.00 METROS CON LOTE 48; AL SUR-ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE VIVEROS DE ASIS; AL NOR-ORIENTE: 19.44 METROS CON LOTE 45; AL SUR-PONIENTE: EN 13.00 METROS CON LOTE 47; CON UNA SUPERFICIE DE: 162.21 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 17 FEBRERO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HÉCTOR GERARDO BECERRA CABRERA
(RÚBRICA).

905-A1.- 4, 8 y 13 mayo.

BALPER

BALPER INSTALACIONES, S.A. DE C.V.
 Carretera Hermosillo 17, Col. Zona Industrial
 55090, Tlaximilco de México, Tlaxcala
 Tel: 0226-401-1050 Fax: 0226-401-1051
 www.balper.com.mx

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Balper Instalaciones, S. A. DE C.V., a la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá verificativo el día 28 de mayo de 2015, a las 9:00 horas, en el domicilio ubicado en Av. Doctor Jorge Jiménez Cantú, Manzana 1, Lote 1, Bosques Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C. P. 52930, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta y discusión del aumento de capital de la Sociedad en su parte variable. Adopción de resoluciones al respecto.
- II. Propuesta y discusión sobre la reforma de los artículos, octavo, décimo cuarto, décimo sexto, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo cuarto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo y trigésimo noveno de los estatutos sociales de la Sociedad. Adopción de resoluciones al respecto.
- III. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Los legitimados para acudir a la Asamblea que por la presente se convoca y para ejercer derechos corporativos derivados de acciones representativas del capital social de la sociedad, podrán ser representados por la persona o personas que designen conforme a lo previsto por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F. a 27 de abril del 2015

Saul Iruegas Aguiñaga.
 Administrador Único de Balper Instalaciones, S. A. DE C. V.
 (Rúbrica).

896-A1.- 4 mayo.

PEUGEOT TOLUCA

PRIMERA CONVOCATORIA
"LEÓN TOLUCA", S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos décimo primero a décimo quinto y demás relativos y aplicables de los estatutos de la sociedad y en los artículos 178, 179, 182, 183, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles supletoriamente aplicables, se convoca a los accionistas de "LEON TOLUCA", S.A. DE C.V., a la asamblea general extraordinaria que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 20 de Mayo de 2015 en el domicilio social y oficinas de la sociedad ubicados en Vialidad Toluca Metepec N° 2406, Colonia Xinantécatl, Código Postal 52169, Metepec, Estado de México, la cual se desarrollará conforme a la siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Presidencia y secretaria de la asamblea, escrutinio, lista de asistencia y declaratoria, en su caso, sobre la legal instalación de la misma.
- II. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, para aumentar el capital social en la parte variable del mismo.
- III. Asuntos conexos o relacionados con el punto anterior.
- IV. Nombramiento de delegado o delegados para que, en caso necesario, comparezcan ante fedatario público para formalizar o protocolizar los acuerdos y resoluciones tomados en la asamblea y para obtener, por sí o por conducto de terceros, su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- V. Redacción, lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la asamblea.

Metepec, Estado de México, a 22 de Abril de 2015

Licenciado Eduardo Antonio Baptista Lucio
 Presidente del Consejo de Administración
 (Rúbrica).

890-A1.- 4 mayo.

TRANSPORTES DE LA TOLVA, R. 11

S.A. DE C.V.




ADHERIDOS A LA COALICION DE CONCESIONARIOS DE CHOFERES TAXISTAS DEL VALLE DE MEXICO
Y AREA METROPOLITANA A. C.

NAUCALPAN DE JUAREZ A 27 DE ABRIL DEL 2014.

SEGUNDA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 172, 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 193, 197, Y 200 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS, DECIMO SEPTIMO, VIGESIMO CUARTO, VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEXTO, VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO OCTAVO, Y TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, Y DEMAS LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA; EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TRANSPORTES DE LA TOLVA R-11, S. A. DE C. V.", CONVOCA NUEVAMENTE A LOS SOCIOS- ACCIONISTAS EN VIRTUD DE QUE NO SE REUNIO EL QUORUM NECESARIO PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA EL DIA 25 DE ABRIL DEL 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CUAL SE PUBLICO EN GACETA DE GOBIERNO EN TIEMPO Y FORMA, POR LO TANTO SE LES CITA EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, LA CUAL SE CELEBRARA A LAS 10:00 HRS., DEL DIA 23 DE MAYO DEL 2015 EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NO. 306, COLONIA VALLE DORADO, 6ª. SECCION, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO; BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, COMPROBACIÓN DEL QUORUM E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA, POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; ACUERDOS QUE PROCEDAN
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES; ACUERDOS QUE PROCEDAN
- 3.- PRESENTACION DE INFORME DE EJERCICIO FISCAL 2014 Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; ACUERDOS QUE PROCEDAN
- 4.- INFORME DEL COMISARIO EJERCICIO FISCAL 2014; ACUERDOS QUE PROCEDAN
- 5.- RATIFICACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD; ACUERDOS QUE PROCEDAN
- 6.- DETERMINACION DE EMOLUMENTOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.
- 7.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA DARLE VIDA A LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRAN INACTIVAS; ACUERDOS QUE PROCEDAN
- 8.- ASUNTOS GENERALES
- 9.- NOMBRAMIENTO DE LOS DELEGADOS DE ESTA ASAMBLEA PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA RESPECTIVA DE LA MISMA
- 10.- CLAUSURA DE ASAMBLEA

NOTA:

SOLO SE PERMITIRA LA ENTRADA A SOCIOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD COMO TAL Y DEPOSITEN PARA SU REGISTRO SU CERTIFICADO PROVISIONAL 24 HRS. ANTES DE LA ASAMBLEA, Y POR SER LA UNICA CONVOCATORIA SE LES DARA SOLO LA TOLERANCIA DE 15 MINUTOS, AL SOCIO QUE NO ASISTA SE LE IMPONDRA UNA SANCION DETERMINADA POR LA ASAMBLEA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 192, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL REGISTRO DE MANDATARIOS SERA 72 HRS. ANTES MEDIANTE CARTA PODER NOTARIAL.

ATENTAMENTE

C. TOMÁS OSORIO MIGUEL.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

900-A1.- 4 mayo.



UNIÓN DE TRANSPORTISTAS, SERVICIOS COLECTIVOS Y AUTOMOVILES
DE ALQUILER DE COACALCO Y DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V.

R 44-04 Y 44-11 "ESTADO DE MEXICO" R 44-04 Y 44-11

R.F.C. UTS880905M51 D.G.T.T. CLAVE AR-44-04-4411-AAC-00051-98



AVISO

SE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES AL SECTOR TRANSPORTISTA QUE PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE PROPUSO EL CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE ASOCIACIONES CIVILES A SOCIEDADES MERCANTILES, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO 100, SECCIÓN CUARTA, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2003, "UNION DE TRANSPORTISTAS, SERVICIOS COLECTIVOS Y AUTOMOVILES DE ALQUILER DE COACALCO Y DEL ESTADO DE MEXICO", A. C. EN ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACORDÓ LA TRANSFORMACIÓN DEL RÉGIMEN DE ASOCIACIÓN CIVIL PARA ADOPTAR EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

SR. LUIS NETZAHUALCÓYOTL AGUILAR AMEZCUA
Presidente del Consejo de Administración.
(Rúbrica).